



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE
ALGARROBO A POLICIA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE**

ALGARROBO,

17 FEB 2020

DECRETO N°

0344

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto Municipal año 2020
7. Contrato de Comodato celebrado con fecha 04.12.2019.
8. Resolución exenta N° 51 de la Policía de Investigaciones de Chile.

CONSIDERANDO:

- I. Unos de los fines de esta entidad edilicia es velar por la seguridad y tranquilidad de los Algarrobinos, siendo de gran importancia contar con el apoyo de una institución como la Policía de Investigaciones de Chile, estableciendo una vinculación estratégica, una colaboración mutua entre ambas instituciones, tanto en materias de delincuencia, como de orden público, entre otras, se entrega en comodato inmueble en la comuna de Algarrobo con el objetivo que se implemente el primer cuartel de la policía de investigaciones de Chile en nuestra comuna.

DECRETO:

- I. Aprueba contrato de comodato de la I. Municipalidad de Algarrobo a Policía de Investigaciones de Chile suscrito con fecha 04.12.2019 de terreno ubicado en faja terreno denominada Zona equipamiento ubicada camino a Casablanca
- II. Dicho comodato se otorga por el plazo de 50 años renovables, contados desde su inscripción en el conservador de Bienes raíces de Casablanca, sin perjuicio de que por causa fundada la I. Municipalidad de Algarrobo, podrá poner término anticipado en forma unilateral, cuando el uso dado por la comodataria al terreno entregado en comodato, sea distinto a aquellos por los cuales se otorgó el mismo, y que guardan directa relación con los fines de su institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
C.Y.M.P.F.M.M./U.C./J.fch
DISTRIBUCIÓN
✓ JURIDICO (1)
✓ Archivo Municipal. - (2)


JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 17 FEB 2020
FECHA SALIDA: 18 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°

